



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 007-18 /MCPSMH.-

Santa María de Huachipa, 11 ABR 2018

VISTO: El Memorándum N°236-2018-GM-MCPSMH de fecha 11 de abril del 2018 de la Gerencia Municipal; el Informe N°113-2018/GAJ/MCPSMH de fecha 10 de abril del 2018, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 001-2018-CS/MCPSMH de fecha 09 de abril del 2018, del Comité de Selección, solicitando la aprobación de las Bases Estándar de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA** para la Contratación del Proceso de Selección de la Obra: **"AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL JR. SAN LUCAS TRAMO 2 AV. 1 Y EL JR. SAN JUAN TRAMO: JR. SANTO TOMAS – SAN MATEO EN LA ASOCIACION DE VIÑEDOS DE SAN ANTONIO DEL CENTRO POBLADO SANTA MARIA DE HUACHIPA;** y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo señalado en el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194°, 195° numeral 4) y 196° numeral 3) de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional, Leyes N° 27680 y N°28607;

Que, el Régimen Jurídico en materia de autos, se rige por lo señalado en el Art. 22°, 23° del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el D.S. N°350-2015-EF, estableciendo el **Órgano a cargo del procedimiento de Selección y Designación, Suplencia y Remoción del Comité de Selección.**

Que, el Artículo 20° del Reglamento de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF señala que para convocar a un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, debe de estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo con lo que se establece el presente Reglamento.

Que, estando a lo antes señalado es necesario Aprobar las Bases Estándar de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA** para la Contratación del Proceso de Selección la de Obra: **"AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL JR. SAN LUCAS TRAMO 2 AV. 1 Y EL JR. SAN JUAN TRAMO: JR. SANTO TOMAS – SAN MATEO EN LA ASOCIACION DE VIÑEDOS DE SAN ANTONIO DEL CENTRO POBLADO SANTA MARIA DE HUACHIPA;** y,

Que, estando a las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 076-16-MCPSMH y con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica.



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLOGICO DE LIMA

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR las Bases Estándar de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA** para la Contratación del Proceso de Selección de la Obra: **AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL JR. SAN LUCAS TRAMO 2: AV. 1 Y EL JR. SAN JUAN TRAMO: JR. SANTO TOMAS – SAN MATEO EN LA ASOCIACION DE VIÑEDOS DE SAN ANTONIO DEL CENTRO POBLADO SANTA MARIA DE HUACHIPA;** y, que forma parte integrante de la presente Resolución.



ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Comité de Selección encargado de las Contrataciones, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - Transcribir la presente Resolución a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, a la Gerencia Municipal, para los fines que correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad CP
Santa María de Huachipa

RAUL PLACIDO VILLAVICENCIO TORRE
Gerente Municipal